



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 135-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 22 de mayo de 2019

VISTOS:

El Plan de Trabajo "Instalación de cerco de protección en Río Seco colindante con el Terminal Pesquero del Distrito de Cerro Colorado"; Resolución de Gerencia Municipal N° 68-2019-GM-MDCC; El Informe N° 158-2019-GDEL-MDCC; El Proveído N° 2206-2019-GM-MDCC; El Informe N° 162-2019-MDCC/GPPR; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del Pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante el Informe N° 158-2019-GDEL-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Económico Local solicita ampliación presupuestal para la instalación del cerco de protección en Río Seco por diferencia de precios y por insumo no contemplado en el expediente (fierro ángulo de 1"1" x 1/8"), para reforzar el marco metálico de tubo redondo de 2" y mejorar la resistencia para evitar que se deforme;

Que, a través de Informe N° 162-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 12,665.49 (Doce mil seiscientos sesenta y cinco con 49/100 soles) para la ampliación del Plan de Trabajo denominado "Instalación de cerco de protección en Río Seco colindante con el Terminal Pesquero del Distrito de Cerro Colorado", presentado mediante Informe N° 158-2019-GDEL-MDCC por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5000690 Desarrollo Económico y Social
FUNCIÓN:	08 Comercio
DIVISIÓN FUNCIONAL:	021 Comercio
GRUPO FUNCIONAL:	0043 Promoción del Comercio Interno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	08 Impuestos Municipales
IMPORTE:	S/. 12,665.49 Soles

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerrococolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerrococolorado.gob.pe

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación del Plan de Trabajo denominado “Instalación de cerco de protección en Río Seco colindante con el Terminal Pesquero del Distrito de Cerro Colorado”, presentado mediante N° 158-2019-GDEL-MDCC por la Gerencia de Desarrollo Económico Local; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 12,665.49 (Doce mil seiscientos sesenta y cinco con 49/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico Local será la responsable del desarrollo integral de la Ampliación del Plan de Trabajo; asimismo, deberá presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

